

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1013. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 595/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 05 de octubre de 2022, comunica lo siguiente:

Avda. Tomás Heredia, 26. CP. 29071 teléfono: 95291847

Clave C.D. y Cons. 3031 –

N.I.G.: 2906733320220001073

Procedimiento: Procedimiento Ordinario Nº 595/2022 Sección: MV

De: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Representante: INGNACIO NUÑEZ OLLERO

Contra: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Representante: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - MALAGA

ACTUACIÓN RECURRIDA: (Organismo: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) DECRETO Nº 2022000556 DE 02/06/22 DESESTIMATORIO DE RECURSO DE ALZADA.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada. Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano

debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).